

## **Pensión Ley 5110: Pensión a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años.**

### **¿En qué consiste?**

Este beneficio se otorga a todas las niñas, niños y menores de 18 años que están en situación de vulnerabilidad social. El beneficio será percibido por la persona que acredite que se encuentra a cargo y cuidado de los menores beneficiarios.

En caso de nuevos nacimientos con posterioridad al otorgamiento de la pensión, se procederá a la inclusión de los mismos. El monto del beneficio será equivalente a lo establecido para los beneficiarios comprendidos en el artículo 3°.

### **Destinatario/s:**

Personas que tengan a cargo y cuidado de los menores de 18 años solicitantes y se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

### **¿Qué necesito para realizarlo?**

- No poseer otros familiares con obligación alimentaria en condiciones de asistir a los menores que serán beneficiarios.

### **Documentación a presentar por el solicitante:**

- D.N.I y fotocopia (ambos lados) con domicilio actualizado.
- De los familiares convivientes:
  - Número de D.N.I
- De los familiares obligados no convivientes
  - Números de D.N.I
- Número de teléfono de contacto.

**Importante:** excepcionalmente se podría solicitar alguna otra documentación respaldatoria que sirva para dilucidar el caso.

### **¿Cuánto cuesta?**

Gratuito

### **¿Dónde se realiza?**

En las [Delegaciones de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110](#)





El trámite se puede gestionar en la delegación del organismo donde resida el solicitante, o bien, en la Municipalidad o Comuna, para los casos en donde no haya una delegación.

Según lo establecido por art.15 Ley 14177/22-Modifica Ley 5110: *"Las reparticiones u oficinas públicas provinciales, municipales o comunales y las empresas con participación estatal, están obligadas a gestionar los trámites que les sean requeridos por la Caja, mediante oficio o personalmente por sus inspectores, en cumplimiento de las exigencias de esta ley y su reglamentación y que estime necesario para verificar la legitimidad del derecho invocado por los peticionantes."*

## Observaciones:

- Para realizar el trámite no se necesita gestor. El trámite es totalmente GRATUITO.
- Los formularios relacionados en este trámite pueden descargarse directamente desde aquí en formato PDF. De igual forma, deberán ser completados por personal del organismo o por agentes de las Municipalidades o Comunas que están autorizadas mediante convenio con la Caja a iniciar y realizar los trámites de pensión social.

## Formularios relacionados:

- 01-01 Ficha de Filiación  [01-01 FICHA DE FILIACION \(1\).pdf](#) - 173,01 kB
- 04-01 Estudio socio-económico  [04-01 ESTUDIO SOCIECONÓMICO \(1\).pdf](#) - 97,15 kB
- 01-05-01 Circular policial  [01-05-01 CIRCULAR POLICIAL - antecedentes policiales \(1\).pdf](#) - 118,58 kB
- 01-05-02 Art 51 Antecedentes policiales  [01-05-02 ART. 51 - antecedentes policiales.pdf](#) - 85,75 kB
- 01-03-01 Compromiso de traer curatela  [01-03-01 COMPROMISO DE TRAER CURATELA.pdf](#) - 110,08 kB

## Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 5110/1999 - Ley Provincial 5110 - Caja de Pensiones Sociales de la Provincia: Texto ordenado Ley Provincial 14177/2022 - Modificaciones Ley N° 5110](#)